REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2019-00976.

De la revisión a los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante *(Núm.26)*, se advierte que la liquidación del crédito aportada no se ajusta con lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, toda vez que la proyección de los intereses moratorios se efectuó sin atender lo dispuesto en el numeral 1.2. del referido mandamiento de pago *(Núm.05)*.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N43 FIJADO HOY 17 DE MAYO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3625f3deb8cb69a6372c87b5e830e7709cd8e1fe213b70288ac419fc66366430**
Documento generado en 16/05/2022 03:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica